MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL Nº 022 -2010-MPCH/A

Chiclayo, 23 JUN. 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El Informe Legal Nº284-2010-MPCH/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Juridíca, Informe Nº 895-2010-GCAYF emitido por la Gerencia Central de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Resolución de Intendencia -SUNAT de fecha 17 de mayo del 2010, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de junio del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Articulo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo señalado en el Art.9º numeral 20º de la Ley Orgànica de Municipalidades Nº 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Resolución de Intendencia -SUNAT de fecha 17 de mayo del 2010, se resuelve en su primer artículo adjudicar a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, las mercancias detalladas en el Acta de Entrega Nº 005-000C-AC-2010-000023 POR UN VALOR DE $ 4 651,84 DÓLARES AMERICANOS EQUIVALENTE A S/. 13.271,70 NUEVOS SOLES.

Que, con Memorando Nº 895-2010-GCAYF, de fecha 09 de junio del 2010, la Gerencia Central de Administración y Finnazas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, informa la adjudicación de mercancias a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT.

Que, mediante Informe Legal Nº 284-2010-MPCH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, concluye que las donaciones efectuadas por la SUNAT, se encuentran enmarcadas dentro de la normatividad legal vigente, por lo que, se deberá poner en conocimiento del pleno del concejo para su aceptación, en vía de regularización, por cuanto las mercancias ya han sido recepcionados.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de junio del 2010.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN DE LAS MERCANCÍAS DETALLADAS EN LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA DE LA SUNAT Nº 005-3Q0000/2010-000192 Y EN EL ACTA DE ENTREGA Nº 0055-000C-AC-2010-000023, POR UN VALOR DE CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 84/100

DÓLARES AMERICANOS EQUIVALENTE A TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO Y 70/100 NUEVOS SOLES, EFECTUADA POR LA SUNAT, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES INSTITUCIONALES, EN VÍA DE REGULARIZACIÓN.

ARTICULO SEGUNDO: HACER de conocimiento a los diversos Órganos y demás dependencias administrativas de nuestra Municipalidad Provincial, el presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Econ. ROBERTO TORRES GONZALES
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo